



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Año 1979

Lunes 24 de septiembre

Número 218

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea aérea, interprovincial, a 30 KV., denominada "El Peñuco (Valmaseda) — Sopenano de Mena (Valle de Mena)".

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Vizcaya, a instancia de «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.», sita en Bilbao, Gran Vía, núm. 49, solicitando autorización para modificar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Sociedad Española de Productos Fotográficos VALCA, S. A.», la modificación de la línea aérea, interprovincial, actualmente en funcionamiento, y aprobada por resolución de la Delegación Provincial de Vizcaya de fecha 20 de junio de 1951, que una la línea propiedad de la Compañía «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», denominada «Alonsótegui-El Berrón», a 30 KV. de tensión nominal, con la S. E. «VALCA».

La línea será simple circuito trifásico, tendida con conductor aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón armado o metálicos de celosía, con una longitud total de 15.796 metros y potencia máxima a transportar de 2.000 KVA.

Tendrá su origen en el apoyo número 9 de la línea antigua, discurrendo 245 metros en el término municipal de Valmaseda, provincia de Vizcaya, y el resto en la de Burgos, con final en el término municipal de Caniega en el denominado C. T. de «VALCA».

La finalidad de la modificación es consolidar la línea existente actualmente envejecida.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1979. — El Director General, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya y Burgos.

(B. O. E. núm. 175, de 23-7-1979).

Providencias Judiciales

BURGOS

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del condenado Ouardi Lancen Hr., cuyas demás circunstancias personales no constan, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto subsidiario de cinco días, por impago de la multa de mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 752 de 1977, sobre imprudencia con daños, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Y para que conste, en virtud de

lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Santos Da Silva Luis Manuel, quien tuvo su último domicilio conocido en 93 Le Pre St. Gervais, 36 Rue Danton (Francia); Sabina Lamego Antonio, quien tuvo su último domicilio conocido en 89460 Gravant Rue Bleue (Francia), y Jesús Manuel, quien tuvo su último domicilio conocido en Los Maisons Blanches, 89460, Gravant (Francia), como presuntos perjudicados, y como presunto inculpa-do Ramón Domínguez Sánchez, quien tuvo su último domicilio conocido en 6217 Breuberg-Sandbacr, Veith Wohnhim (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita, para que el próximo día 26 de octubre y hora de las 12, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y comparecer a la celebra-

ción del juicio, bajo epercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Juicio de faltas número 1.755/79.

—oOo—

Dos Santos Anibal Manuel, quien tuvo su último domicilio conocido en París, 8 Rue D'Argenteuil, 75.001; Santos Alexandre, quien tuvo su último domicilio conocido en Ch. de Sempin, 77.500, Chelles (Francia), como presuntos perjudicados, y como presunto inculpa-do Antunes Basilio, quien tuvo su último domicilio conocido en 20 Rue Bachaumont, París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita, para que el próximo día 26 de octubre y hora de las 12,10, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y comparecer a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 1.757/79.

—oOo—

María Luengo González, cuyo último domicilio lo tuvo en Agustín Keller, Str. 13, de Gedmarshin (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 24 de octubre y hora de las 13, en este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 1.384/79.

—oOo—

Claude Domínguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Neufchateau, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de octubre y hora de las 11,50, ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas número 1.620/79.

—oOo—

Joao Albertos de Matos, quien tuvo su último domicilio conocido en Kronenstrape 2, Offenburg (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, para que com-

parezca el día 26 de octubre y hora de las 11,30, ante este Juzgado, al objeto de de recibirle declaración y comparecer a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas número 1.753/79.

—oOo—

Julio Oliveira de Ribeira, cuyo último domicilio lo tuvo en Mauchentalstr. 47, Urach (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, para que el próximo día 31 de octubre y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 1.632/79.

—oOo—

Manuel Luis Pereira, cuyo último domicilio lo tuvo en Mangenberg Str. 42, 5650 Solingen (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita, para que el próximo día 31 de octubre y hora de las 12,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 1.214/79.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Maria da Fonseca Henriques, de 18 años, domiciliada en Karlsrue (Alemania), y al responsable civil subsidiario Josef Fonca Henriques, con el mismo domicilio, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 23 de octubre y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Juicio de faltas núm. 1.579/79.

—oOo—

Miguel Gijón Torres, mayor de edad, vecino de Arlanzón (Burgos), por los hechos ocurridos el pasado día 21 de junio en dicha localidad, al ser agredido Julio Lozano Vilches, resultando lesionado, que se

encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 23 de octubre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración de juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifique. Juicio de faltas número 1.102/79.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

Guiber Daniel Claude François, con domicilio en Les Halites Perreuses, calle Dierres, núm. 28, de Francia, a fin de que en el término de diez días, comparezca antes este Juzgado, al objeto de prestar declaración y testimoniar su permiso de conducir vehículos de motor, el de circulación y carta verde del vehículo que conducía 8155-QL-28. Diligencias previas núm. 214/79.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Electoral Provincial

El Presidente de la Junta Electoral Provincial,

Hace saber: Que en sesión del día de la fecha, la Junta acordó rectificar la relación de municipios y Entidades Locales Menores publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 180, 9 de agosto, de 1979, en el sentido de que no podrán celebrarse elecciones convocadas por Real Decreto 1834/1979, de 20 de julio (B. O. E. de 28 de julio), en los municipios y Entidades Locales Menores que más abajo se indican, y por las causas que se expresan.

ZONA ELECTORAL DE VILLARCAYO

Entidades Locales Menores

1) Ordejón, Distrito de Valle de Mena, por estar suprimido como tal entidad.

2) Arnedo, Distrito de Valle de Valdebezana, por tener Alcalde Pedáneo electo.

Dado en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Presidente (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan de Miguel Maeso, vecino de La Revilla (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de La Revilla, con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a D. Juan de Miguel Maeso y esposa D.^a Concesa Heras de Juan, autorización para derivar mediante elevación un caudal continuo equivalente de 1,56 litros por segundo, del río Arlanza, en término municipal de La Revilla (Burgos), con destino al riego de 2,5960 Has., en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno la instalación de un contador volumétrico en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de

la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado, en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre

a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, 17 de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (ilegible).

4346.—6.350,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Jesús Bañuelos Achiaga, como Director de Automoba, S. A., la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder del suministro de un camión de 5.000 kilos, de cabina doble, con destino al Parque Móvil de este Ayuntamiento, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 12 de septiembre de 1979. El Alcalde (ilegible).

4332.—715,00

Habiendo solicitado don Jesús Bañuelos Achiaga, como Director de Automoba, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de dos automóviles con destino a la Policía Municipal, se anuncia al público que durante un plazo de

quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 12 de septiembre de 1979. El Alcalde (ilegible).

4333.—690,00

Habiendo solicitado don Pedro Arranz Acinas, la devolución de la fianza definitiva constituida con motivo de la adjudicación de los solares núms. 5 y 15 resultantes de la parcelación de la Plaza de Toros, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada señor, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Burgos, 20 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

4334.—660,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, y de acuerdo con los pliegos de condiciones fijados por dicho Servicio y la Corporación Municipal, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los aprovechamientos forestales siguientes:

MONTE NUMERO 279 «SANTA ENGRACIA», T-III y IV

Lote único

203 pinos silvestres (varas diámetro normal hasta 20 cms.), secos o semisecos, con 20 metros

cúbicos de volumen, a 1.150 pesetas, 23.000 pesetas.

191 pinos silvestres, secos o semisecos, con 79 metros cúbicos de madera, a 1.700 pesetas, 134.300.

22 metros cúbicos de leña de copas, a 150 pesetas, 3.300 pesetas.

41 pinos silvestres, varas verdes (puntisecas o defectuosas), con 4 metros cúbicos de volumen, a 1.400 pesetas, 5.600 pesetas.

51 pinos silvestres verdes (puntisecos o defectuosos), con 26 metros cúbicos de madera, a 2.200 pesetas, 57.200 pesetas.

7 metros cúbicos de leña de copas, a 150 pesetas, 1.050 pesetas.

Total: 486 pinos, 224.450 pesetas.

MONTE NUM. 274 «LA DEHESA»

T-IV y V

Lote único

41 pinos silvestres, varas (con diámetro normal hasta 20 cms.), secos o semisecos, con 4 metros cúbicos, a 1.250 pesetas, 5.000.

103 pinos silvestres, secos o semisecos, con 76 metros cúbicos de madera, a 1.900 pesetas, 144.400.

19 metros cúbicos de leña de copas, a 170 pesetas, 3.230 pesetas.

31 pinos silvestres, verdes (puntisecos o defectuosos), con 21 metros cúbicos, de ellos, 5 pinos varas, a 2.430 pesetas, 51.030 pesetas.

5 metros cúbicos de leña de copas, a 170 pesetas, 850 pesetas.

Total: 175 pinos, 204.510 pesetas.

Garantías: Provisional, el 5 por ciento del tipo de licitación y definitiva el 6 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: Acompañadas de declaración de capacidad y del resguardo de la garantía provisional, se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las diecisiete horas del día seis de octubre próximo.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día seis de octubre próximo a las dieciocho horas.

De quedar desierta alguna de las subastas se repetirá a los diez días hábiles y a la misma hora.

Huerta de Arriba, a 18 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Angel Fernández.

4345.—1.660,00